



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8735 DE 2011
(Octubre 21 de 2011)**

Por el cual se aclara el artículo Primero del Acuerdo No. PSAA11-8051 de 2011.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativo del 28 de septiembre de 2011,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar que los Juzgados creados mediante el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA11-8051 de 2011, conocerán del trámite, fallo, y demás actuaciones posteriores a la sentencia y hasta el término de la presente medida de descongestión. Se descongestionarán los procesos del más antiguo al más nuevo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente

UDAE/AHAC/GAMS

